DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	Acta de Ampliación a la Suspensión No.1		
FECHA DEL ACTA	13/01/2026		
No. DE CONTRATO Y FECHA	217 - 10/09/2025		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA		
CONTRANTE O CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0		
OBJETO	INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUE-BLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER		
CONTRATISTA O CONVENIDO	NOMBRE	MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S	
	C.C/ NIT	901702151-5	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN	
	C.C	1.095.833.575	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	Secretaria de infraestructura	
	C.C	633.337.510	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO	
	C.C/ NIT	79.942.137	
VALOR DEL CONTRATO	$257.865.599,00	APORTE MUNICIPIO	*100%*
		APORTE CONVENIDO	*N/A*
VALOR ADICIONADO	$0,00	APORTE MUNICIPIO	*N/A*
		APORTE CONVENIDO	*N/A*
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO)	$0,00		
CDP	NÚMERO:	4172	
	FECHA:	26/05/2025	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica	
	FECHA:	No Aplica	
RP	NÚMERO:	10470	
	FECHA:	15/09/2025	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica	
	FECHA:	No Aplica	
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	15/09/2025	
	FECHA DE FIN:	31/12/2025	
	DURACIÓN:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS	

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	1	15	29/12/2025	12/01/2026
Prorroga de Suspensión	N/a	N/a	N/a	N/a
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	N/a	N/a	N/a	N/a
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/ Otros/ Aclaraciones	N/a	N/a	N/a	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	B-100067342	15/09/2025	05/07/2026	$ 51.573.119,80
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	B-100018561	15/09/2025	05/01/2026	$ 284.700.000,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11-44-101263440	15/09/2025	05/01/2029	$ 25.786.559,90
	CALIDAD DE SERVICIO	B-100067342	15/09/2025	05/01/2028	$ 51.573.119,80

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS

16 de Octubre de 2025

QUINTO: Que la Interventoría advirtió que culminar los estudios y diseños sin contar con la debida socialización podría derivar en reprocesos, ajustes posteriores o conflictos sociales, lo cual contravendría los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

SEXTO: Que la circunstancia expuesta corresponde a una situación temporal, excepcional y ajena a la voluntad del contratista, asociada al calendario social y comunitario propio de la temporada decembrina, la cual impide el desarrollo normal de actividades esenciales del contrato.

SÉPTIMO: Que, en consecuencia, la Interventoría consideró técnica y administrativamente procedente la suspensión tanto del ***Contrato de Consultoría No. 197 de 2025*** como del ***Contrato de Interventoría No. 217 de 2025***, por un término de quince (**15**) días calendario, con el fin de superar la circunstancia presentada y garantizar la reanudación de las actividades en condiciones que permitan una participación comunitaria efectiva y verificable.

OCTAVO: Que, el 12 de enero del 2026, el contratista Consultor remite comunicado No INTER-PLAZA.SM-S011 , en donde solicita la ampliación de la suspensión por un término de 30 días calendario fundamentado en las siguientes circunstancias "*La presente solicitud se presenta dado que a la fecha se mantienen las razones por las cuales se dio la suspensión No,1 las cuales se fundamentaron en la imposibilidad temporal de avanzar en actividades esenciales del contrato, específicamente las socializaciones con la comunidad, debido a la temporada. Durante este período caracterizado por vacaciones, desplazamientos familiares y menor disponibilidad de los actores comunitarios.* "

NOVENO: Que, la interventoría consideró técnica y administrativamente procedente la ampliación a la suspensión tanto del ***Contrato de Consultoría No. 197 de 2025*** como del ***Contrato de Interventoría No. 217 de 2025***, por un término de treinta (30) días calendario, con el fin de superar la circunstancia presentada y garantizar la reanudación de las actividades en condiciones que permitan una participación comunitaria efectiva y verificable.

DÉCIMO: Que la ampliación a la suspensión del plazo contractual no genera modificación del objeto del contrato ni de las obligaciones contractuales, y que una vez superada la causa que la origina, las partes suscribirán la correspondiente Acta de Reinicio, ajustando el cronograma contractual de ser necesario.

En consecuencia, las partes:

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

PRIMERO: Que el Municipio de Bucaramanga suscribió el ***Contrato de Consultoría No. 197 de 2025*** cuyo objeto es la ***ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER,*** y el ***Contrato de Interventoría No. 217 de 2025,*** cuyo objeto es ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal del mencionado contrato de consultoría.

SEGUNDO: Que dentro del alcance del ***Contrato de Consultoría No. 197 de 2025*** se encuentran actividades esenciales relacionadas con la socialización de la alternativa seleccionada con la comunidad, los actores sociales y los propietarios de los predios colindantes, las cuales constituyen un insumo previo, obligatorio y determinante para la culminación adecuada de los estudios y diseños del proyecto.

TERCERO: Que mediante comunicación de fecha ***26 de diciembre de 2025,*** el contratista ***CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA SAN MATEO,*** solicitó a la **Interventoría** la suspensión temporal del ***Contrato de Consultoría No. 197 de 2025,*** argumentando la imposibilidad temporal de adelantar las actividades de socialización con la comunidad debido a la temporada decembrina, caracterizada por vacaciones colectivas, desplazamientos familiares y la disminución significativa en la disponibilidad de los actores comunitarios.

CUARTO: Que, tal como lo expone el contratista de consultoría en el oficio remitido el ***26 de diciembre de 2025,*** identificado con referencia San Mateo: ***20251525-66,*** la temporada decembrina se caracteriza por la presencia de vacaciones colectivas, desplazamientos familiares y una disminución significativa en la disponibilidad de los actores comunitarios y de los propietarios de los predios colindantes al área de intervención, circunstancia que ha imposibilitado la realización efectiva de reuniones, jornadas de socialización y procesos de participación ciudadana requeridos para el adecuado desarrollo del proyecto. Que, en este contexto, la Interventoría, mediante comunicación de fecha ***29 de diciembre de 2025,*** manifestó que desde el punto de vista técnico y normativo la socialización de la alternativa seleccionada no constituye una actividad secundaria, sino que resulta fundamental e indispensable para garantizar una participación efectiva y verificable de la comunidad, máxime cuando se trata de una intervención sobre un Bien de Interés Cultural y un espacio público de alto impacto urbano en el municipio de Bucaramanga.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerda prorrogar la suspensión del contrato así:

PRIMERO: Ampliar la Suspensión de la ejecución y el plazo del **Contrato de Interventoría No. 217 de 2025**, por un término de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del **trece (13) de enero de 2026 y hasta el once (11) de febrero de 2026**, inclusive, y/o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la presente suspensión, lo que ocurra primero.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo contractual y de la ejecución de los contratos, el Supervisor, la Interventoría y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente **Acta de Reinicio**, previa verificación de la superación de las causas que motivaron la suspensión.

TERCERO: Durante el período de suspensión, el Contratista se compromete a **mantener vigentes y actualizadas las pólizas** constituidas en el marco de los contratos, informando oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión y cualquier modificación o hecho sobreviniente. Así mismo, se compromete a **ampliar la vigencia y cobertura** de las pólizas cuando a ello haya lugar y a allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación, **si aplica.**

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen las responsabilidades legales, contractuales y administrativas que se deriven de la misma, sin que ello implique modificación del objeto ni de las obligaciones contractuales pactadas.

QUINTO: Las partes se comprometen a realizar las **actualizaciones y registros correspondientes en el SECOP II**, con ocasión de la suscripción de la presente acta de suspensión, conforme a la normatividad vigente.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los ***trece (13) días del mes de Enero del 2026.***

SUPERVISOR

JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
SUPERVISOR
Municipio de Bucaramanga

Contratista

DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN
MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

Ordenador de Gasto

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga

Proyecto: Ing. María Paula Aparicio - CPS 326 - Secretaria de Infraestructura
Reviso: Doc. Yeisson Leandro Potes Reyes - CPS 236 - Secretaria de Infraestructura

Bucaramanga, 12 de enero de 2026

INTER-PLAZA.SM-S011

Ingeniero
Jorge Alejandro García Henao
Supervisor
Secretaría de Infraestructura
Bucaramanga, Santander

REF: INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE AMPLIACION A LA SUSPENSION No1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 197-2025 Y SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 217-2025

La presente comunicación tiene como fin remitir a supervisión la solicitud del consultor del contrato 197-2025 en la cual se solicita una ampliación a la suspensión No.1 actualmente en curso, con el fin de permitir el tiempo requerido para superar las causales que dieron inicio a la suspensión en mención.

Es de conocimiento de las partes que una parte relevante de las actividades por desarrollar se encuentra directamente asociada a la socialización de la alternativa seleccionada que da origen a los estudios y diseños del proyecto, tal como se remitió en la solicitud del consultor del **26 de diciembre de 2025** con referencia: **Son moteo: 20251525-66**, la temporada decembrina se evidencia una disminución significativa en la disponibilidad de los actores comunitarios y propietarios de los predios colindantes al área de intervención, lo cual ha imposibilitado la realización efectiva de reuniones, socializaciones y procesos de participación requeridos para el adecuado desarrollo del proyecto, y tal como se describe en la comunicación del **12 de enero de 2026** con referencia **20260112-67** a la fecha no se han superado las causales mencionadas.

Puesto que esta consideración se encuentra fundamentada y se requiere superar las causales de la suspensión para dar continuidad a las actividades, esta Interventoría considera técnica y administrativamente procedente la ampliación de la suspensión del Contrato de Consultoría 197-2025 y el contrato de interventoría 217-2025 por un término de treinta (30) días calendario, con el fin de garantizar la

reanudación de las actividades en condiciones que permitan una participación comunitaria efectiva y verificable.

Quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que desde la Supervisión se considere pertinente.

Cordialmente,

DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN
C.C. 1095833575 de Floridablanca
Representante Legal
MAAS INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES S.A.S.